



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Padecer agorafobia anula o limita la capacidad volitiva del trabajador

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha [declarado improcedente el despido](#) de un trabajador que se ausentó en varias ocasiones a su puesto laboral por encontrarse en una situación médica que le impedía de manera significativa salir de su domicilio y acudir a trabajar.

El trabajador, quien venía prestando servicios como redactor para la empresa audiovisual demandada en virtud de contrato indefinido, fue despedido por motivos disciplinarios imputándole una serie de ausencias injustificadas por faltar a su puesto de trabajo sin dar explicaciones en varias ocasiones.

El actor interpuso una demanda por despido improcedente contra la entidad, [respaldando la justificación de sus faltas al trabajo en los informes médicos](#) que evidenciaban que padecía un trastorno de ansiedad generalizada, agorafobia y psicopatología compatible con trastorno evitativo de la personalidad y depresión recurrente, lo que producía una limitación funcional que varía en intensidad en función del estrés laboral percibido. Por ello, tenía prescrita una fuerte medicación ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |